C

omo se recordará, IASB produce tres tipos de manuales: el azul, el rojo y el verde. El azul, que contiene las normas vigentes para un período, es el que ha debido incorporar el Gobierno colombiano, lo cual no hizo y no se arregla eliminando los párrafos de vigencia de las normas contenidas en el libro rojo. El [libro verde](http://shop.ifrs.org/ProductCatalog/Product.aspx?ID=1873) es presentado como una herramienta para educación: “(…) *This book is particularly useful to those applying, teaching or studying IFRS. Cross-references guide readers through the Standards and facilitate their understanding by providing the connection between: - related Standards; - the accompanying Illustrative Examples and Implementation Guidance; and - the IASB's main considerations in reaching its conclusions (ie the Bases for Conclusions). In addition, IFRS Interpretations Committee Agenda Decisions (the reasons why the Interpretations Committee did not add certain items to its agenda) up to 30 June 2015 have been included as annotations.* (…)”

Como decimos popularmente es necesario estar en la jugada. Hay que fomentar la suscripción a la [obra electrónica completa](http://shop.ifrs.org/ProductCatalog/Product.aspx?ID=1595): “(…) *The IFRS Foundation’s online resource has been completely redesigned. Whether you are reviewing or advising on accounts, eIFRS is the only source for authoritative, annotated versions of IFRS, Interpretations, due process and thousands of other supporting documents.* (…)”.

Se acaba de anunciar la disponibilidad de los 4 manuales de IFAC. Véase [Latest Editions of IAASB, IESBA, IPSASB, and IAESB Handbooks Now Available](http://www.ifac.org/news-events/2016-02/latest-editions-iaasb-iesba-ipsasb-and-iaesb-handbooks-now-available).

Sin embargo, es indispensable recalcar que en cada período nosotros tendremos que aplicar las normas que estuvieren expresamente incorporadas al derecho colombiano, como se hace en la gran mayoría de los países del mundo, advirtiendo, eso sí, que algunos son muy rápidos en la puesta en vigencia de las nuevas disposiciones emitidas por los organismos internacionales, puesto que arrancan a trabajar desde que estos incorporan los temas en sus respectivas agendas.

En ese orden de ideas, es importante que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mantenga las páginas de [legislación contable vigente](http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=6491), [legislación institucional](http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=36082) y [legislación relacionada](http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=35937), así como los llamados [aplicativos de normas internacionales](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/).

Al mismo tiempo hay que hacer un llamado a la comunidad contable y a la industria editorial para que completen las publicaciones gubernamentales. Entre otras, esperamos que las obras de Legis[, NIF integral](http://www.tiendalegis.com/Libreria/internet/nif-integral-internet.asp) [y NAI integral y de la profesión contable](http://www.tiendalegis.com/Libreria/internet/nai-integral-y-de-la-profesion-contable-internet.asp), prosperen.

Una buena biblioteca por lo menos debe tener los estándares completos, la jurisprudencia y la doctrina producida respecto de ellos. Hay que combatir la información en fotocopias que viola los derechos de autor y no tiene la menor calidad editorial.

*Hernando Bermúdez Gómez*